



Visto el informe de la Delegación Provincial de Albacete sobre la solicitud del CIFP Aguas Nuevas sobre la ocupación durante el fin de semana de la residencia escolar por parte de los alumnos residentes con domicilio fuera de la provincia de Albacete sin posibilidad de regreso al domicilio familiar y en el que se informa **FAVORABLEMENTE** a dicha petición. **AUTORIZO** dicha ocupación en virtud del artículo Decimotercero de la Orden de 21-11-2006 (DOCM N° 255 de 8 de diciembre), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Los residentes que lo soliciten permanecerán únicamente en régimen de alojamiento previa autorización por parte de la dirección. A estos efectos, se entiende que la dirección del centro concede su permiso salvo comunicación de lo contrario.
- Los residentes autorizados deberán sufragar el precio establecido en el anexo II de la Resolución de 25 de octubre de 2011 (DOCM N° 233 de 15 de noviembre de 2011) de la Secretaría General de Empleo y Portavoz del Gobierno, por la que se regula el precio de los servicios de albergues y campamentos dependientes de la Junta de Castilla-La Mancha durante el año 2012, así como asumir los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas que pudieran derivarse del alojamiento extraordinario autorizado:

PRECIOS POR PERSONA Y DÍA (menores de 30 años)	
ALOJAMIENTO	14,05 €

- La dirección del centro podrá denegar el alojamiento en periodos concretos en caso de que existiera cualquier razón relacionada con el funcionamiento del centro que lo desaconseje, debiendo comunicarlo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Corresponde al centro el control de llaves de los espacios ocupados.

Toledo, a 17 de febrero de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho